

Política de Inversiones

30/09/2025

Prudential Renta Dólares FMIV

TIPO DE LÍMITE	MÍNIMO (%)	MÁXIMO (%)	ACTUAL (%)
Según Tipo de Instrumento			
Instrumentos representativos de participación	0%	60%	0.00%
Cuotas de fondos de inversión	0%	60%	0.00%
Cuotas de fondos mutuos flexibles y/o Fondos de Fondos		60%	0.00%
ETF			
Instrumentos representativos de deuda y pasivos	40%	100%	91.89%
Cuotas de Fondos de Inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias	0%	100%	0.00%
ETF	0%	100%	15.66%
Cuotas de Fondos Mutuos que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias	0%	100%	10.31%
Depósitos y/o CDs	0%	100%	0.00%
Bonos, Papeles Comerciales, Letras, Pagarés	0%	100%	62.10%
Bonos de Rendimiento Estructurado	0%	100%	0.00%
Según Moneda¹			
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%	91.89%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	25%	0.00%
Según Mercado			
Mercado Local	0%	100%	0.00%
Mercado Extranjero	0%	100%	91.89%
Según Clasificación de Riesgo²³			
Local			
<i>Mediano y Largo Plazo</i>			
Desde AAA hasta AA-	0%	100%	0.00%
Desde A+ hasta A-	0%	100%	0.00%
Desde BBB+ hasta BBB-		100%	
<i>Muy Corto y Corto Plazo</i>			
CP-1	0%	100%	0.00%
CP-2	0%	100%	0.00%
<i>Entidades Financieras⁴</i>			
Desde A hasta B-	0%	100%	0.00%
Internacional			
<i>Mediano y Largo Plazo</i>			
Desde AAA hasta BB-	0%	100%	0.00%
Desde B+ hasta B-	0%	100%	0.00%
<i>MuyCorto y Corto Plazo</i>			
Desde CP-1 a CP-3	0%	100%	0.00%
	0%	100%	62.10%
Estado Peruano (Gobierno Central, Banco Central de Reserva del Perú)⁵			
Sin Clasificación⁶	0%	100%	25.98%
Instrumentos Derivados			
<i>Forward</i>			
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%	0.00%
Forwards a monedas distintas del valor cuota	0%	25%	0.00%
<i>Swap de cobertura</i>	0%	100%	0.00%
<i>Opciones financieras de cobertura</i>	0%	10%	0.00%

1 Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

2 De ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo por causas no atribuibles a la Administradora, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120 del Reglamento de Fondos Mutuos.

3 Solo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda, no de los instrumentos de participación.

4 Dentro de la categoría "Entidades Financieras" se consideran los depósitos bancarios, con exclusión de los depósitos a la vista y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósitos bancarios.

5 Independientemente de producirse esta situación, la duración promedio del portafolio en su conjunto debe observar el rango previsto para la tipología flexible.

6 Este rubro incluye a los depósitos en entidades financieras del exterior. Los otros instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen fondos de inversión v fondos mutuos.